

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

398. RESOLUCIÓN N.º 3862, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021 / 2022.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 13/12/2022, registrada al número 2022003862, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

I.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 2631, de fecha 20 septiembre de 2022, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 2631 de 23 de septiembre de 2022.

II.- Con fecha 9 de noviembre de 2022, por parte del instructor, en este caso el Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de la correspondiente Convocatoria.

III.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

IV.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, y al amparo del artículo 11 de la correspondiente Convocatoria, se procede a la relación provisional de las mismas, publicándose en el BOME número 6016, de fecha 11 de noviembre de 2022.

V.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, NO se han presentado alegaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 11 de la Convocatoria, la Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN:

Documento	Expediente	Importe
001662712L	29/2022/ERASMUS	900,00 €
032733976P	20/2022/ERASMUS	900,00 €
043997810Y	33/2022/ERASMUS	400,00 €
045309633R	4/2022/ERASMUS	900,00 €
045309924Q	18/2022/ERASMUS	900,00 €
045310233A	31/2022/ERASMUS	900,00 €
045310754H	30/2022/ERASMUS	700,00 €
045310792X	35/2022/ERASMUS	600,00 €
045312582Y	16/2022/ERASMUS	900,00 €
045312686H	41/2022/ERASMUS	900,00 €
045313908K	53/2022/ERASMUS	900,00 €
045314135H	48/2022/ERASMUS	600,00 €
045315106T	25/2022/ERASMUS	500,00 €
045315349J	44/2022/ERASMUS	900,00 €
045315871Y	52/2022/ERASMUS	900,00 €
045315952H	22/2022/ERASMUS	500,00 €
045316340S	38/2022/ERASMUS	900,00 €
045316370E	36/2022/ERASMUS	900,00 €
045316600E	34/2022/ERASMUS	500,00 €
045317023P	15/2022/ERASMUS	700,00 €
045317205Y	23/2022/ERASMUS	900,00 €
045317357C	57/2022/ERASMUS	900,00 €
045318267X	32/2022/ERASMUS	900,00 €
045318830K	6/2022/ERASMUS	900,00 €
045318877E	45/2022/ERASMUS	900,00 €
045319714P	5/2022/ERASMUS	900,00 €
045319851F	40/2022/ERASMUS	900,00 €

045320406X	42/2022/ERASMUS	900,00 €
045320497D	3/2022/ERASMUS	900,00 €
045321198C	1/2022/ERASMUS	900,00 €
045321607S	17/2022/ERASMUS	600,00 €
045321973J	7/2022/ERASMUS	900,00 €
045324943Q	12/2022/ERASMUS	900,00 €
045356018H	43/2022/ERASMUS	900,00 €
045735823R	37/2022/ERASMUS	900,00 €
045923358V	49/2022/ERASMUS	900,00 €
053740431B	11/2022/ERASMUS	900,00 €
053927000G	8/2022/ERASMUS	900,00 €
054143910R	14/2022/ERASMUS	900,00 €
054146511A	47/2022/ERASMUS	900,00 €
072267317Y	19/2022/ERASMUS	900,00 €
076753164W	26/2022/ERASMUS	900,00 €
077153151L	27/2022/ERASMUS	900,00 €
077234752Q	10/2022/ERASMUS	900,00 €
078310314Y	2/2022/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo Denegación
023811997M	24/2022/ERASMUS	1
032093765W	13/2022/ERASMUS	1
044571630E	28/2022/ERASMUS	1
045312087V	9/2022/ERASMUS	2
045317555B	55/2022/ERASMUS	2
045355030L	54/2022/ERASMUS	3
049027956Y	39/2022/ERASMUS	1, 3
049080724N	51/2022/ERASMUS	1
054374163R	21/2022/ERASMUS	1
077199944F	56/2022/ERASMUS	1
077647439Z	50/2022/ERASMUS	1
077766121Q	46/2022/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma

de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler